

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS SIGUIENTES Á FESTIVOS.

PARTE OFICIAL.

Gaceta del 21 de Marzo de 1884.

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 15 de Marzo de 1884.

Ministerio de Fomento.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente instruido á instancia de D. José María Durán en solicitud de autorización para construir dos casas de baños en la playa de Salóu, provincia de Tarragona:

Vistos los favorables informes emitidos por el Comandante de Marina, Diputación provincial, Ayuntamiento de Vilaseca, Junta local de Sanidad é Ingeniero Jefe de la provincia:

Vista la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 29 de Octubre último, en la que manifiesta su conformidad con la concesión que se solicita;

De acuerdo con lo informado por la Sección 4.ª de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos.

S. M. el Rey (Q. D. G.), conforme con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien conceder á D. José María Durán la autorización que solicita para construir dos balnearios de carácter permanente en la playa de Salóu, término municipal de Vilaseca de Solcina, con sujeción á las condiciones siguientes:

1.ª Los obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado.
2.ª El terreno que se concede tendrá la forma de dos rectángulos de 180 metros de longitud, medidos

según la dirección de la costa por 18 metros de ancho, contados hacia tierra, á partir del límite interior de la zona marítimo-terrestre, destinados el primero al edificio que ha de colocarse al Este del malecón del puerto, y el segundo al que ha de situarse al Oeste del mismo, debiendo emplazarse á las distancias de 130 y 100 metros respectivamente, á partir del centro del referido malecón; los espacios ocupados por estos edificios quedan sujetos á las servidumbres de salvamento y vigilancia de la costa.

3.ª Las obras se ejecutarán bajo la inspección y vigilancia del Ingeniero Jefe de la provincia, á quien el concesionario participará el día que empieza y cuando terminan, siendo de su cuenta los gastos que este servicio ocasione

4.ª El concesionario consignará en la Caja general de Depósitos ó en la sucursal de Tarragona, dentro del plazo de un mes, á contar desde la fecha de la concesión, la cantidad de 700 pesetas como garantía de la ejecución de las obras, cuya cantidad no le será devuelta hasta que justifique mediante certificación del Ingeniero Jefe de la provincia hallarse completamente terminadas y cumplidas las condiciones de la concesión.

5.ª Las obras empezarán en el término de ocho meses, y quedarán terminadas en el de 18, contados ambos plazos desde la fecha de la concesión.

6.ª Si en cualquier tiempo exigiese la defensa de la costa la demolición de ambos edificios, ó si fuese necesario disponer del terreno por el Estado para el establecimiento de otras obras de mayor utilidad ó cuantía que las de que se trata, queda obligado el concesionario á derribar los edificios en el plazo de 40 días, disponiendo de todos los materiales, pero sin derecho á indemnización de ningún género.

7.ª Esta concesión se entiende hecha salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

8.ª Los derechos que percibirá el concesionario por los servicios prestados en los balnearios, se sujetarán á las tarifas presentadas, y no podrá variarlas sin previa autorización.

9.ª La falta de cumplimiento por parte del concesionario á cualquiera de las condiciones anteriores será motivo bastante para declarar la caducidad de la concesión, siguiéndose en este caso los trámites que establece el art. 105 de la ley general de Obras públicas y el 139 del reglamento para su ejecución.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Marzo de 1884.—Pidal.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ministerio de Hacienda.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. el Rey (Q. D. G.) del expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Meco, de esta provincia, en solicitud de rebaja de su cupo de consumos de 1882-83.

En su vista, oído el parecer del Consejo de Estado en pleno, de conformidad con él, y

Resultando que el cupo que tenía asignado en dicha época ascendía á 8.206 pesetas, que es el mismo que tenía antes de la ley de 31 de Diciembre de 1881, y con arreglo al cual cada uno de sus 956 habitantes salía gravado en 8 pesetas 58 céntimos:

Considerando que el que le ha correspondido en la distribución de especies hecha con sujeción á la citada ley de 31 de Diciembre de 1881 asciende á la suma de 3.353 pesetas 94 céntimos:

Considerando que no se han llenado los requisitos que determina el art. 200 de la vigente instrucción para elevar al Ayuntamiento reclamante el cupo de 3.353 pesetas

94 céntimos que le resultó al de 8.206 que ahora tiene:

Considerando que el expresado Municipio no ha aceptado dicho aumento, el cual tampoco está debidamente justificado por las oficinas provinciales:

Considerando que si se sostuviera el cupo de 8.206 pesetas resultaría excesivamente recargado, puesto que cada uno de sus habitantes saldría gravado, como sucede en la actualidad, en 8 pesetas 58 céntimos, que es mucho más del tipo medio que corresponde á los pueblos de la segunda base de población, ó sea á los que tienen de 5 001 á 12.000 habitantes, siendo así que el que le corresponde es el de 5 pesetas 75 céntimos, que es el señalado á los pueblos que tengan hasta 5.000 habitantes, entre los cuales está comprendido el de Meco;

S. M. se ha servido señalar al Ayuntamiento reclamante el cupo de 5.744 pesetas 20 céntimos para el año de 1882-83, que es lo que resulta rebajando del anterior cupo de 8.206 pesetas el 30 por 100 que como máximo autoriza la Real orden de 15 de Julio de 1882, que asciende á 2.461 pesetas 80 céntimos; y respecto del segundo semestre de 1881-82 el de 1.676 pesetas 97 céntimos, ó sea la mitad del que le correspondió en la distribución de especies, toda vez que en dicha época no existía disposición alguna que limitara los aumentos ni las bajas.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Febrero de 1884.

—Cos-Gayón.—Sr. Director general de Impuestos.

Administración de Propiedades é Impuestos de la Provincia de Valladolid.

Mes de Abril de 1884.

RELACIÓN nominal de los compradores de bienes y redimentos de censos de la Nación cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el *Boletín oficial* de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Instrucción de 13 de Julio de 1878 y para los efectos en la misma prevenidos.

NOMBRE DE LOS COMPRADORES.	SU VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	Procedencia.	NÚMERO DE		TÉRMINO MUNICIPAL en que radican las fincas.	Plazo que vence.	VENCIMIENTO.	Importe.	
				Esperiente.	Inventario.				Pts.	Cs.
D. Francisco del Pozo.	Rábano.	1 casa.	Estado.	8779	567	Rábano.	20 11 de Abril de 1884.		68	75
Antonio Arenales.	Idem.	2 quiñones tierras.	iq.	8780	541	Idem.	20 11 idem id.		401	38
El mismo.	Idem.	1 lagar.	id.	8778	564	Idem.	20 11 idem id.		42	50
Angel Perez.	Villalba de la Loma.	2 tierras.	id.	7954	243	Villalba de la Loma.	20 28 idem id.		56	25
Felix Zurita.	Valladolid.	2 id.	id.	10263	108	Ataquines.	18 11 idem id.		28	13
Santiago Izquierdo.	Montealegre.	1 prado.	id.	11799	516	Montealegre.	10 14 idem id.		306	10
Gabriel Martin.	Idem.	1 tierra.	id.	11815	534	Idem.	10 27 idem id.		32	50
Damia Hernandez.	Nava del Rey.	2 id.	id.	12149	7169	Villaverde.	9 4 idem id.		190	50
Baldomero Prieto.	Cubillas.	3 id.	id.	12264	1940	Cubillas.	8 21 idem id.		250	05
Hipólito Fernandez.	Idem.	1 casa.	id.	12265	1937	Idem.	8 21 idem id.		18	»
Victoriano Vazquez.	Villavicencio.	8 tierras.	id.	12448	1925	Villavicencio.	6 1 idem id.		177	»
Lucas Catalina.	Remondo.	10 id.	id.	12465	8840	Iscar.	6 16 idem id.		200	»
Silvestre Escudero.	Tordesillas.	1 casa.	id.	12690	497	Tordesillas.	4 25 idem id.		55	»
Venancio Gutierrez.	Idem.	1 id.	id.	12691	496	Idem.	4 25 idem id.		74	30
Nemesio Buitron.	Alaejos.	1 tierra.	Clero.	2736	1821	Alaejos.	20 5 idem id.		65	63
Lucia San Juan.	Idem.	2 id.	id.	8751	1824	Idem.	20 5 idem id.		95	88
José de Elera.	Mayorga.	8 id.	id.	8204	1707	Mayorga.	20 5 idem id.		262	50
Santiago Rodriguez.	Villalon.	20 id.	id.	2737	262	Villacreces.	20 6 idem id.		662	50
Serafin Garcia.	Alaejos.	2 id.	id.	2719	1826	Alaejos.	20 6 idem id.		77	50
Pascual Sanchez.	Barruelo.	2 quiñones tierras.	id.	9065	240	Barruelo.	20 7 idem id.		87	50
El mismo.	Idem.	1 panera.	id.	9060	242	Idem.	20 7 idem id.		7	50
Pedro Requejo.	Villalon.	7 id.	id.	8800	1449	Idem.	20 15 idem id.		301	25
El mismo.	Idem.	9 id.	id.	8687	2158	Villalón.	20 15 idem id.		678	75
Felix Gaona.	Valoria.	8 id.	id.	9858	1004	Valoria.	19 14 idem id.		265	»
Florencio Perez.	Valladolid.	7 id.	id.	9845	10	San Vicente.	19 16 idem id.		187	61
Cándido Lozano.	San Vicente.	11 id.	id.	9847	166	Idem.	19 19 idem id.		237	56
Domingo A. Taboada.	Arrabal de Portillo.	4 id.	id.	9854	599	Camporeddondo.	19 19 idem id.		87	50
Felipe Gonzalez.	Villan.	5 tierras 1 prado 1 era.	id.	9862	284	Matilla.	19 25 idem id.		151	88
Cándido Lozano.	San Vicente.	7 tierras.	id.	9848	167	San Vicente.	19 27 idem id.		181	36
José Izquierdo.	Camporeddondo.	1 id.	id.	9852	597	Camporeddondo	19 28 idem id.		15	25
Pedro Escudero.	Fuente de Santa Cruz.	1 id.	id.	10124	197	Almenara.	18 1 idem id.		55	»
Bernardo Martin.	Ataquines.	5 id.	id.	10265	400	Ataquines.	18 1 idem id.		176	50
Bernardo Lorenzo.	Idem.	1 quiñón tierras.	id.	10239	107	Idem.	18 1 idem id.		39	»
Florentino Rodriguez.	Bocigas.	9 tierras.	id.	10060	186	Bocigas.	18 1 idem id.		136	44
Basilio Fragua.	Fuente de Santa Cruz.	9 id.	id.	10008	38	Fuente Olmedo.	18 1 idem id.		92	82
José Sobrino.	Fuente Olmedo.	19 id.	id.	10006	38	Idem.	18 1 idem id.		250	25
Hilarión Sanz.	Madrid.	21 id.	id.	10007	38	Idem.	18 1 idem id.		246	63
Eliás Cendon.	Muriel.	16 id.	id.	10031	44	Muriel.	18 3 idem id.		188	13
Zacarias Castellanos.	San Miguel del Pino.	3 herrera lesy 1 tierra	id.	10119	808	San Miguel del Pino.	18 4 idem id.		50	»
Domingo A. Taboada.	Portillo.	1 solar.	id.	8937	12	Arrabal de Portillo.	18 4 idem id.		21	25
Patricio Ayala.	Hornillos.	1 tierra.	id.	10194	141	Hornillos.	18 5 idem id.		31	25
Benigno Villalba.	Valladolid.	1 lagar y bodega.	id.	10018	131	San Miguel del Pino.	18 5 idem id.		90	»
Toribio Diaz.	Salvador.	7 tierras.	id.	10035	180	Muriel.	18 6 idem id.		87	50
Ciriaco Lopez.	Idem.	13 id.	id.	9984	74	Salvador.	18 6 idem id.		295	25
Marcelino Lorente.	Ataquines.	19 id.	id.	10266	108	Ataquines.	18 8 idem id.		200	25
Andrés Callejo.	Honquilana.	27 id.	id.	10140	31	Honquilana.	18 8 idem id.		237	75
Cecilio Martinez.	Iscar.	1 tierra.	id.	10127	29	Iscar.	18 8 idem id.		68	76
Pedro Vara.	Ataquines.	17 id.	id.	10248	102	Ataquines.	18 8 idem id.		625	1
Juan Lorenzo.	Pozaldez.	1 id.	id.	10179	202	Pozaldez.	18 9 idem id.		37	7
Roman Garcia.	Idem.	1 id.	id.	10178	201	Idem.	18 9 idem id.		28	7
Agustin Sanz.	Arrabal de Portillo.	2 id.	id.	10183	1	Santiago del Arroyo.	18 9 idem id.		19	63
Valentin Izquierdo.	Ataquines.	1 id.	id.	10240	211	Ataquines.	18 9 idem id.		27	63
Eusebio Fernandez.	Villan.	3 id.	id.	10108	804	Villan.	18 10 idem id.		187	63
Nicolas Gonzalez.	Idem.	17 id.	id.	10105	246	Idem.	18 10 idem id.		537	88
Ricardo Ventosa.	Ventosa.	1 viña.	id.	10217	206	Ventosa.	18 11 idem id.		113	38
Eulogio Fernandez.	Idem.	1 panera.	id.	10218	151	Idem.	18 11 idem id.		325	38
Pablo Sanz.	Fuente Olmedo.	1 majuelo.	id.	10063	188	Fuente Olmedo.	18 11 idem id.		14	06
Florentino Gamarra.	Hornillos.	1 bodega.	id.	10196	144	Hornillos.	18 15 idem id.		15	»
Francisco Martin.	Ramiro.	10 tierras.	id.	10211	46	Ramiro.	18 15 idem id.		210	63
Leon Cantalapiedra.	Ventosa.	1 quiñón tierra	id.	10216	205	Ventosa.	18 23 idem id.		251	2
Roman Alonso.	Villalba de Adaja.	1 id.	id.	10219	59	Villalba de Adaja.	18 23 idem id.		125	»
El mismo.	Idem.	1 tierra.	id.	10220	60	Idem.	18 23 idem id.		25	»
Agustin Sanz.	Arrabal de Portillo.	3 id.	id.	10227	809	San Miguel del Arroyo.	18 24 idem id.		15	»
Silvestre Diez.	Villavieja.	17 id.	id.	10086	226	Villavieja.	18 25 idem id.		268	75
El mismo.	Idem.	1 quiñón tierra.	id.	10088	232	Idem.	18 25 idem id.		75	»
El mismo.	Idem.	24 tierras.	id.	10085	214	Idem.	18 25 idem id.		263	75
El mismo.	Idem.	1 lagar.	id.	10092	223	Idem.	18 25 idem id.		61	25
Antolin Gonzalez.	Matilla.	1 tierra.	id.	10113	805	Villamarciel.	18 25 idem id.		32	13
Crisanto Gonzalez.	Idem.	2 id.	id.	10112	237	Idem.	18 25 idem id.		150	13
El mismo.	Idem.	1 id.	id.	10144	806	Idem.	18 25 idem id.		20	38

NOMBRE DE LOS COMPRADORES.	SU VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	Procedencia.	NÚMERO DE		TÉRMINO MUNICIPAL donde radican las fincas.	Plazo que vence	VENCIMIENTO.		Importe.	
				Expediente.	Quantario.			Plazo	Importe.	Pis.	Cs.
D. Marcelino Villagarcía.	Velilla.	1 quinón tierras	Clero.	10097	796	Villavieja.	18 26	de Abril de 1884		156	38
El mismo.	Idem.	1 id.	id.	10090	223	Idem.	18 26	idem	id.	6	50
Andrés Villagarcía.	Idem.	2 tierras.	id.	9924	274	Velilla.	18 26	idem	id.	15	»
Pedro Mera.	San Pablo de la Moraleja.	2 id.	id.	10146	56	San Pablo.	18 27	idem	id.	102	95
Florentino Gay.	Idem.	4 id.	id.	10147	54	Idem.	18 27	idem	id.	56	26
Sinforoso Valero.	Idem.	5 id.	id.	10149	55	Idem.	18 27	idem	id.	125	29
Lucas Izquierdo.	Ataquines.	20 id.	id.	10233	100	Ataquines.	18 27	idem	id.	513	75
Juan Lopez.	Idem.	9 id.	id.	10185	101	Idem.	18 27	idem	id.	629	»
El mismo.	Idem.	6 id.	id.	10242	120	Idem.	18 27	idem	id.	88	75
Tiburcio del Pozo.	Villavieja.	1 quinón tierras.	id.	9929	775	Velilla.	18 27	idem	id.	39	»
El mismo.	Idem.	1 id.	id.	10095	794	Villavieja.	18 27	idem	id.	177	75
El mismo.	Idem.	1 id.	id.	10087	230	Idem.	18 27	idem	id.	105	25
Gabr el Cano.	Idem.	1 panera y bodega.	id.	10091	223	Idem.	18 27	idem	id.	20	»
Calixto Medrano.	Idem.	1 quinón tierras.	id.	10099	798	Idem.	18 27	idem	id.	22	63
Antonio García.	Tordesillas.	25 tierras.	id.	9920	273	Velilla.	18 27	idem	id.	551	88
Francisco Higuera.	Villavieja.	1 quinón tierras	id.	10101	800	Villavieja.	18 27	idem	id.	27	88
José Llorente.	Ataquines.	21 tierras.	id.	10250	100	Ataquines.	18 29	idem	id.	782	63
Lucas Izquierdo.	Idem.	1 quinón tierras.	id.	10190	224	Idem.	17 3	idem	id.	149	»
Eusebio Gonzalez.	Idem.	1 id.	id.	10257	217	Idem.	17 3	idem	id.	317	63
Faustino F. de Vargas.	Madrid.	2 tierras.	id.	10446	506	Villalán.	15 9	idem	id.	48	25
El mismo.	Idem.	1 id.	id.	10445	505	Idem.	15 9	idem	id.	16	38
Lorenzo Alonso.	Dueñas de Medina.	1 quinón tierras.	id.	10722	487	Dueñas.	14 1	idem	id.	187	55
José Llorente.	Ataquines.	8 tierras.	id.	10188	113	Ataquines.	14 4	idem	id.	687	62
Pedro Bueno.	Tordesillas.	11 id.	id.	11038	8987	Tordesillas.	14 10	idem	id.	137	50
El mismo.	Idem.	31 id.	id.	11037	8986	Velilla.	14 10	idem	id.	88	75
Fernando Rodriguez.	Tiedra.	12 id.	id.	11151	17	Pobladura.	14 12	idem	id.	1300	»
El mismo.	Idem.	14 id.	id.	11152	18	Idem.	14 12	idem	id.	1250	05
Marcelino Llorente.	Ataquines.	9 id.	id.	10186	113	Ataquines.	14 12	idem	id.	562	50
Gregorio Mera.	Olmedo.	1 huerto.	id.	11149	9034	Olmedo.	14 27	idem	id.	87	75
El mismo.	Idem.	8 tierras.	id.	11150	9035	Idem.	14 27	idem	id.	150	25
Narciso Gallegos.	Cistérniga.	2 id.	id.	11621	9161	Cistérniga.	11 24	idem	id.	157	75
Juan Pastor.	Aguilar.	1 quinón tierras.	id.	11583	4067	Aguilar.	11 29	idem	id.	155	50
El mismo.	Idem.	1 id.	id.	11603	4208	Idem.	11 29	idem	id.	200	»
El mismo.	Idem.	1 id.	id.	11582	3870	Idem.	11 29	idem	id.	103	10
El mismo.	Idem.	1 id.	id.	11590	3931	Idem.	11 29	idem	id.	60	»
El mismo.	Idem.	1 id.	id.	11588	4115	Idem.	11 29	idem	id.	350	»
Tomás Francos.	Idem.	1 id.	id.	11581	4047	Idem.	11 29	idem	id.	145	»
El mismo.	Idem.	1 id.	id.	11592	4193	Idem.	11 29	idem	id.	450	»
Francisco Choya.	Idem.	1 id.	id.	11597	4301	Idem.	11 29	idem	id.	175	»
Camilo Guzman.	Valladolid.	1 casa.	id.	11605	375	Valladolid.	11 29	idem	id.	135	»
Francisco Pocero.	Dueñas de Medina.	1 tierra.	id.	12151	9167	Dueñas de Medina.	9 12	idem	id.	250	50
Patricio Torres.	Villalón.	4 id.	id.	11920	1669	Mayorga.	9 19	idem	id.	100	»
El mismo.	Idem.	1 era.	id.	11922	1872	Idem.	9 19	idem	id.	30	»
Santiago Gareia.	Matapozuelos.	1 edificio.	id.	12153	758	Matapozuelos.	9 19	idem	id.	16	25
Celedonio Duque.	Villaco.	1 tierra.	id.	12260	9197	Villaco.	8 14	idem	id.	340	»
Federico Blanco.	Bolaños.	1 quinón tierras.	id.	12250	9195	Bolaños.	8 24	idem	id.	43	95
El mismo.	Idem.	1 id.	id.	12243	9194	Idem.	8 24	idem	id.	92	»
El mismo.	Idem.	1 id.	id.	12244	1193	Idem.	8 24	idem	id.	52	30
Victoria Bitambet.	Tordesillas.	Redención de 1 censo	id.	5634	228	Tordesillas.	7 6	idem	id.	34	37
Victoriano Vazquez.	Villavicencio.	2 tierras.	id.	12449	1923	Villalón.	6 1	idem	id.	53	»
Andrés Gonzalez.	Torreçilla de la Abadesa.	10 id.	id.	12479	9225	Tordesillas.	5 8	idem	id.	120	50
Juan A. de la Calle.	I-car.	10 id.	id.	12468	30	I-car.	5 17	idem	id.	226	70
Francisco Caviédes.	Idem.	5 id.	id.	12456	298	Idem.	5 17	idem	id.	150	»
Quiterio Sanchez.	Idem.	10 id.	id.	12458	26	Idem.	5 17	idem	id.	140	10
Ciriaco Sanchez.	Idem.	1 casa.	id.	12470	527	Idem.	5 17	idem	id.	81	10
Francisco Caviédes.	Idem.	10 tierras.	id.	12467	29	Idem.	5 17	idem	id.	160	»
El mismo.	Idem.	1 casa.	id.	12469	526	Idem.	5 17	idem	id.	250	20
Quiterio Hernansanz.	Idem.	13 tierras.	id.	12457	8839	Idem.	5 19	idem	id.	153	50
Mariano Sanchez.	Idem.	8 id.	id.	12455	8837	Idem.	5 19	idem	id.	460	»
Maria Gutierrez.	Zaratan.	7 id.	id.	12420	65	Zaratan.	5 23	idem	id.	600	50
Cándido Reguero.	Carpio.	9 id.	id.	12403	359	Carpio.	5 29	idem	id.	140	50
Eusebio Arés.	Valladolid.	Redención de 1 censo	id.	6146	724	Cigales.	4 6	idem	id.	75	61
Vicente Delgado.	Berrueces.	2 tierras.	id.	12519	101	Moral de la Paz.	5 19	idem	id.	86	40
Facundo Martin.	Montealegre.	11 id.	id.	12395	145	Montealegre.	5 30	idem	id.	241	90
Pablo Frias.	Rodilana.	1 solar.	id.	11523	564	Rodilana.	4 25	idem	id.	48	21
Pedro Tapia.	Tordesillas.	Redención de 1 censo	id.	5551	168	Tordesillas.	2 26	idem	id.	113	20
Antonio Ruiz.	Villanueva los Infantes.	1 quinón tierras.	Propios.	12240	5440	Villanueva los Infantes	8 6	idem	id.	220	50
Guillermo Ramirez.	Valladolid.	4 tierras.	id.	12204	5440	Idem.	8 11	idem	id.	490	50
Joaquin Rincon.	La Parrilla.	4 id.	id.	10883	577	La Parrilla.	8 21	idem	id.	91	20
Santiago Pastor.	Valdunquillo.	1 pradera.	id.	12287	5120	Valdunquillo.	8 21	idem	id.	250	50
Fabian Mendez.	Idem.	2 terrenos.	id.	12285	5122	Idem.	8 21	idem	id.	200	»
El mismo.	Idem.	1 id.	id.	12286	5123	Id m.	8 21	idem	id.	60	»
Baltasar Garrote.	Villagarcía.	1 herren.	id.	12361	9220	Villagarcía.	7 29	idem	id.	22	60
Lucio Sanz.	La Parrilla.	3 tierras.	id.	12279	9601	La Parrilla.	6 18	idem	id.	400	»
Manuel M. Sanz.	Idem.	4 id.	id.	12278	566	Idem.	6 18	idem	id.	288	»
Antonio Ruiz.	Villanueva los Infantes.	5 id.	id.	12202	5440	Villanueva los Infantes	5 1	idem	id.	615	50
Guillermo Ramirez.	Idem.	3 id.	id.	12201	5440	Idem.	5 1	idem	id.	255	70
Eusebio Delgado.	Berrueces.	4 id.	id.	12751	1747	Moral de la Paz.	5 27	idem	id.	66	30
Agapito Rueda.	Valladolid.	Redención de 1 censo	id.	6227	809	Villavaquerín.	4 18	idem	id.	86	82
Miguel Bajo.	Zorita de la Loma.	40 tierras.	id.	12857	6080	Zorita de la Loma.	4 26	idem	id.	500	»
Félix Beltrán.	Torre de Esgueva.	15 id.	id.	12948	5428	Torre de Esgueva.	3 1	idem	id.	75	50
Manuel Cortijo.	Valladolid.	1 molino.	id.	12960	427	Fuensaldaña.	3 3	idem	id.	110	40

NOMBRE DE LOS COMPRADORES.	SU VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	Procedencia.	NÚMERO DE		TÉRMINO MUNICIPAL en que radican las fincas.	Plazo que vence	VENCIMIENTO.	Importe.	
				Propios.	Aumentario.				Pts.	Cs.
D. Salustiano Vallejo.	Villanueva los Infantes.	3 tierras.	Propios.	12945	5440	Villanueva los Infantes.	3	12 de Abril de 1884.	135	»
Santiago Ruiz.	Idem.	3 id.	id.	12946	5440	Idem.	3	12 idem id.	192	»
Benito Gil.	Valladolid.	2 id.	id.	12954	6190	Herrin de Campos.	3	28 idem id.	215	»
Miguel Velasco.	Idem.	16 id.	Benefic.	11822	540	Alcazarén.	10	21 idem id.	718	50
Federico García.	Tordesillas.	5 id.	id.	12722	466	Villalar.	5	5 idem id.	72	70
Pedro Tristan.	Cuenca de Campos.	1 casa.	id.	11916	169	Cuenca de Campos	5	27 idem id.	80	»
Benito Gil.	Valladolid.	4 tierras.	id.	12952	1922	Herrin.	3	28 idem id.	80	»

Valladolid 17 de Marzo de 1884.--El oficial del Negociado, José M. de Gómez de la Torre.--Conforme: El Administrador de Propiedades é Impuestos, Feliciano C. Mariño.

Núm. 234.
SECRETARÍA DE GOBIERNO
DE LA
AUDIENCIA TERRITORIAL
DE
VALLADOLID.
ANUNGIO.

En los 15 últimos días del mes de Mayo próximo, se celebrarán en esta Audiencia exámenes generales de aspirantes á Procuradores, conforme á lo prevenido en el art. 3.º del Reglamento de 16 de Noviembre de 1871.

Los aspirantes deben reunir las condiciones señaladas en los números 1.º, 3.º y 4.º del art. 873 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial, y dentro de los 15 primeros días de Abril inmediato dirigir sus solicitudes al Ilmo. Señor Presidente de esta Audiencia por conducto de la Secretaría de gobierno, expresando en ellas si desean ejercer la profesión en poblaciones con ó sin Audiencia territorial, y acompañando los documentos que enumera el art. 5.º del citado Reglamento.

También se celebrarán exámenes en los 15 primeros días de Mayo, de aspirantes á Secretarios de Juzgados Municipales, con sujeción al Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro de los 20 días del mes anterior.

Lo que de orden de S. S.ª Ilma. se anuncia en los Boletines oficiales para conocimiento de todos aquellos á quienes pueda interesar.

Valladolid 20 de Marzo de 1884.—L. Manuel Rodriguez.

Núm. 382.
UNIVERSIDAD LITERARIA.
DE
VALLADOLID.
ANUNCIO.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad, una plaza de Ayudante facultativo, con destino á las clínicas, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, en conformidad á lo dispuesto en las Reales órdenes de 2 de Julio y 5 de Diciembre de 1862.

Para hacer oposición á esta plaza, deberán los aspirantes acreditar:

- 1.º Ser españoles.
- 2.º Ser licenciados en Medicina.
- 3.º Haber observado una conducta irreprochable.

Los ejercicios se verificarán en esta Universidad y consistirán:

- 1.º En el examen y exposición de un caso práctico de Medicina ó de Cirujía igual al que se exige á los profesores clínicos por las disposiciones vigentes.
- 2.º En un examen por espacio de una hora, teórico ó teórico práctico de las materias propias de la asignatura, preguntando un cuarto de hora cada uno de los cuatro Jueces.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría general de esta Universidad en el término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en la Gaceta.

Valladolid 21 de Marzo de 1884.—El Rector, Manuel Lopez Gómez.

Núm. 231.
Ayuntamiento de San Pedro de Latarece. Partido de la Mota del Marqués.

Año económico de 1883-84.

ESTADO de los ingresos realizados en los nueve meses del ejercicio corriente y de su inversión, con la existencia que resulta en la caja municipal.

	Pesetas.	Cts.
CARGO.		
Del peso y medida de uso voluntario.	1332	66
De recursos legales.	5616	5
TOTAL INGRESOS.	6948	71
DATA.		
Gastos obligatorios del Ayuntamiento.	2033	»
Beneficencia municipal.	260	»
Repartimiento de la Cárcel del partido.	115	18
Función Religiosa.	52	»
Contingente provincial.	3028	50
Imprevistos.	185	»
TOTAL DATA.	5673	68

RESUMEN.

	Pesetas.	Cts.
CARGO.	6948	71
DATA.	5673	68
EXISTENCIA.	1275	3

San Pedro de Latarece 15 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Miguel de la Rua.—El Depositario, Juan de la Rua.—Joaquin Ramos, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Simancas.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Guarda local de los pinares de estos propios dotada con la asignación de trescientas setenta y cinco pesetas anuales pagadas por mensualidades vencidas.

Los aspirantes á la misma pueden presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de quince días á contar desde la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia,

pasado dicho plazo será provista. Simancas 21 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Paulino García.—El Secretario interino, Cayo García Mayor.

El día 17 del corriente se encontró una perra de caza, pueden pasar á recojerla calle de Cervantes 26. Ramón Marcos.

VALLADOLID:
Imp., Lib., Encuadernacion y Libros rayado
DE LEONARDO MIÑON,
Despacho Acera de San Francisco núm. 12